Joan caballero ✓ Por tesorero R.or en cuyo poder se entregar lo que procediere de todos los arbitrios. A Joan caballero vez.o de Sta.ª Ana que se debe cobrar las dos noches y dos dias de agua que hazen en el rio por con cebada = Y la noche y dia de Santa Ana y el quarto de agua de Santillana y arcenas arenas de las Naves. Y el libro de quentas y razon con dia mes y año de lo que entrare y se hiziere en el

Dn.mdo y fran.co ✓ Para el cebino de azeite y aguardiente y tabaco a francisco Roy de Germa donado.

Dn Rodriguez ✓ Para el pan y pesto de la carne a diego rodriguez moreyra vez.o de Sta.ª

Dn Fs ✓ Para la cera de la ganado que se saque a diego fs vzino de Sta.ª

Pedro moreno abia ✓ Por administrar de los portazgos trigo y cebada que se sacare carros carretas cabalgaduras que pasaren cargadas de trigo y cebada de otras cosas a pedro moreno sarabia escrivano del numero de Sta.ª

Ydem ✓ Lo que se le ha de dar y pagar de su salario por la forma y orden que se le ha dado y se le da por el tiempo que se le ha de dar y pagar a los señores don Juan de Sotomayor y don Fernando de Ayala y don Pedro de Ulloa y don Rodrigo de Ulloa y don Juan de Astegui y don Fernando de Ulloa y don Francisco de Ulloa y don Francisco de Ulloa que se le ha de dar y pagar por el tiempo que se le ha de dar y pagar a los señores don Juan de Sotomayor y don Fernando de Ayala y don Pedro de Ulloa y don Rodrigo de Ulloa y don Juan de Astegui y don Fernando